Trim. III REPUBLICA DE COSTA RICA—AMERICA CENTRAL Año XVI

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

2º semestre | San José, miércoles 15 de setiembre de 1897 | Número 66

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

SETIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DIAS

Miércoles 15.—Témpora.—Indulgencia plenaria.—Ayuno. San Nicomedes, presbítero y mártir, y santas Melitina y Eutropia.

Septuagésimo sexto aniversario de la independencia de Costa Rica.—FERIADO.

Jueves 16.—Santos Cornelio, papa; Cipriano, obispo y Rogelio, mártires y santas Eufemia é Inocencia, vírgenes y mártires.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdo número 483.—Concede un exequátur.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 144.—De eventuales auxilia á las Municipalidades para la celebración del 15 de setiembre.

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdo número 121.—Concede licencia y nombra interinamente.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdo número 43.—Admite renuncia.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Detalles.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Detalles.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cártera de Relaciones Exteriores

Nº 483

Palacio Nacional

San José, 14 de setiembre de 1897

El Presidente de la República.

Con vista de la patente que acredita al señor John C. Caldwell en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en esta República, con residencia en San José,

ACUERDA:

Conceder el exequátur correspondiente á la referida patente.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 144

Palacio Nacional

San José, 14 de setiembre de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de esta Cartera se auxilie á cada una de las Municipalidades de los cantones centrales de San José, Alajuela, Cartago, Heredia, Guanacaste, Puntarenas y Limón, con la cantidad de quinientos pesos para la celebración del 15 del corriente, aniversario de nuestra Independencia Nacional.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Cartera de Policía

Nº 121

Palacio Nacional

San José, 14 de setiembre de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Agente de Policía de San Pedro de Santa Bárbara, don Manuel Portugués la licencia que solicita para separarse de ese cargo hasta por el término de un mes, y nombrar interinamente por ese tiempo á don José Alfaro Ugalde.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 43

Palacio Nacional

San José, 14 de setiembre de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia de don Manuel Luján hijo, del cargo de Auxiliar del Departamento de Paquetes Postales.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

DETALLE FORZOSO

Habiendo cumplido con lo prescrito por los artículos 97 y 98 de la Ley de Educación Común, y no compareciendo los vecinos, esta Junta procede á levantar el detalle forzoso para continuar la construcción del edificio escolar del Coco, y pagar el alquiler de la casa para la escuela, á saber:

Alfaro Jesús	$ 50 00	Córdoba Juan	$ 1 00
Alvarez Pioquinto	6 00	Calderón Isabel	30 00
Araya Santana	20 00	— Guillermo S.	6 00
— Francisco	2 00	— F. Salvador	6 00
— Santiago	22 00	Fernández Luis	1 00
— Florentino	7 00	— Teófilo	1 00
— Ramón	8 00	— José	1 00
— Isidro	2 00	Fuentes Gabriel	8 00
— Manuel	22 00	— Vicenta	2 00
— Maximino	2 00	Guillén José Enecón	2 00
— Wenceslao	1 00	Herrera Antonio	5 00
Abarca Antonio	2 00	— José de la Cruz	9 00
Alfaro Castillo Elías	1 00	— Avelino	4 00
— Quirós Elías	6 00	— Liborio	4 00
— Ramón	8 00	— Francisco	8 00
— Isidro	2 00	— José	10 00
— Candelario	2 00	— Ricardo	6 00
— Sacramento	3 00	— Juan	7 00
— Leandro	2 00	Hernández Félix	7 00
— Víctor	4 00	Murillo Antonia	7 00
— Beatriz	1 00	Monge Ramón	3 00
— Regina	1 00	— Ramona	30 00
— Ermelinda	1 00	— Juan Rafael	50 00
— Angelina	1 00	— Leovigildo	6 00
— Antonia	1 00	— Pedro	15 00
— Bárbara	1 00	— h. Juan Rafael	16 00
— Margarita	1 00	— José	1 00
— Francisco	1 00	— Manuel	1 00
Arrieta Dominga	12 00	Quirós C. Manuel	2 00
— Salvador	25 00	— Ubaldo	1 00
— Domitilo	2 00	Rojas Miguel	2 00
— Ismael	2 00	— Rafael	2 00
Avila Juan Mª	1 00	— José Ramón	6 00
Benavides Joaquín	1 00	— Elías	2 00
Batista Andrés	5 00	— Juan Liborio	1 00
Bolaños Custodio	7 00	— Rufino	16 00
— Ramón	2 00	— Francisco	5 00
Barrientos Romualdo	2 00	— Salvador	6 00
Córdoba Blas	2 00	— José María	5 00
Castillo Norberto	18 90	— Juana	5 00
— Cecilio	5 00	— Juliana	5 00
— Crisanto	1 00	— Tiburcio	1 00
— Moisés	3 00	— Bruna	1 00
— Rafael	15 00	— Vicenta	1 00
— Ramón	1 00	Soto María de Jesús	60 00
— David	1 00	Segura Bernabé (sucesión)	7 00
— María	5 00	Vásquez Luis	6 00
— Domingo	10 00	Vega Pedro	7 00
— Teodora	5 00		
— Silvestre	6 00		

Junta de Educación del Coco.—Santiago del Oeste.—José Herrera, Presidente.—Plácido Herrera, Vicepresidente.—Juan Herrera, Vocal.

Es conforme

GABRIEL FUENTES,—Srio.

DETALLE

adicional levantado por la Junta de Educación del distrito de Monte Redondo, para la construcción de un edificio para escuela de ambos sexos.

Abarca Gerardo	$ 1 00
— Juan de D.	20 00
Bonilla Félix	12 00
— Felipe	15 00
— Miguel	5 00
— Froilana	2 00
— Ana	2 00
— Mercedes	2 00
— Santos	2 00
Durán A. Rafael	5 00
— Juan	2 00
Granados Antonio	1 00
Hidalgo Pablo	1 00
Hernández José	1 00
— Baltasar	1 00
Picado Higinio	2 00
Salazar Gerardo	1 00

Junta de Educación del distrito de Monte Redondo, 29 de agosto de 1897.

Los miembros de la Junta:

Juan Zeledón, Pte.—Santiago Mora, vocal.—Demetrio Jiménez, vocal suplente.

Es copia

Jefatura Política del cantón de Aserrí, 3 de setiembre de 1897.

SALV. GARVANZO A.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho va al 11 del corriente

	Tomo	Asiento
Juan Morera Quesada	62	5819
Sarapiquí Estates Company Limited	63	312
Compañías de Hacienda de Sarapiquí	—	1893
León Murillo Fuentes	—	1899
Rafael Aguilar Zúñiga	—	1900
Patrocinio Rodríguez Loaiza	—	1974
Francisco Amerling Ataya	—	1983
Mercedes Rivera Vargas	—	1993
Manuel Flores Rodríguez	—	2031

Registro Público.—San José, 14 de setiembre de 1897.

José Mª Acosta

DETALLE

adicional levantado por la Junta itinerario del distrito de San Ignacio para composición de sus caminos públicos en el presente año

Abarca García Juan	$ 1 50
— Jerónimo	1 25
Cordero Jacinto	1 00
Chaves Josefa	1 00
Durán Francisco	1 00
Godines Santiago (Sabanillas)	1 50
Hidalgo José (Cangrejal)	1 00
— Jerónima	2 00
Muñoz Cosme	1 00
Mora José	1 00
Zeledón Juan	7 00

San Ignacio, 6 de setiembre de 1897.

Los miembros de la Junta,—Martín Mora M.—Por Julio Arias, que no sabe firmar,—Tranquilino Ureña.

Es copia

Jefatura Política del cantón de Aserrí, 9 de setiembre de 1897.

Salv. Garvanzo A.

DETALLE

levantado por la Junta itinerario del distrito de Concepción, para la composición de sus caminos en el corriente año, de acuerdo con el inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888.

Araya Manuel	$ 8 00	Jiménez Luis	$ 1 00
— Rafael	3 00	— Juan	5 00
— José	1 00	— Rosario	2 00
— Marcelo	1 00	— Mercedes	2 00
— Oses José	3 00	— María	2 00
Alvarez Juan	1 00	— Loría Pedro	1 00
— J. Valerio	3 00	— López José	2 00
— José R.	2 00	— Juan	1 00
— C. José	4 00	— Ramón	2 00
— Romualdo	5 00	— Nicolás	1 00
— Tomás	3 00	Montero Florentino	4 00
— Desiderio	2 00	— Francisco	2 00
— Braulio	2 00	Montenegro Florentino	10 00
— Casimiro	4 00	Méndez Brígida	2 00
— Francisca	1 00	Mora Joaquín	3 00
— Ismael	1 00	— Ramón	1 00
— Manuel	4 00	Murillo Joaquín	3 00
— A. Manuel	1 00	Miranda Pedro	2 00
— Ramón	1 00	Marín Juan	1 00
— Rosario	1 00	Mejías Pedro	5 00
— Gregorio	1 00	Molina José Mª	5 00
Arguedas Ramón	8 00	— Calvo Rafael	4 00
— Bernardino	1 00	— Fuentes Rafael	2 00
Artavia Rosa	2 00	— Ramón	1 00
— José Mª	5 00	— Juana	1 00
— Jenaro	1 00	— Anselmo	3 00
— Felipe	1 00	— Nicolás	2 00
— Calixto	5 00	— Manuel	5 00
Alvarado Dolores	5 00	— Mariano	1 00
— José Mª	1 00	— Blas (sucesión)	4 00
— Domingo	1 00	— Demetrio	1 00
— Simón	2 00	— Pedro	1 00
— R. Dolores	1 00	— Samuel	1 00
— Nicanor	1 00	— David	2 00
— Ramón	1 00	— Matías	6 00
Alfaro Luis	2 00	Mejías José	1 00
Alvarez Miguel	1 00	Molina Leovigildo	2 00
Arroyo Pedro	2 00	Núñez Pedro	4 00
Ardón Cipriano	4 00	Ocampo Nazario	5 00
Arias Jesús	1 00	Oviedo Miguel	1 00
Brenes José	2 00	— Juan	1 00
Bonilla Jenaro	2 00	Oses Ramón	1 00
Berrocal Cecilio	1 00	— Pedro	1 00
— Gabriel	3 00	Ortiz Paulino	5 00
— Custodio	1 00	Paniagua Francisco	2 00
Bravo Macario	1 00	Peñaranda Laureano	3 00
— Silverio	2 00	Pereira Rafael Mª	2 00
— Manuel	2 00	Pérez Patricio	8 00
— José Mª	2 00	— Juan	2 00
— Agustín	1 00	Palma Juan F.	1 00
— Bernardino	3 00	— Teodor	3 00
— Filadelfo	1 00	— Ramón	1 00
— Rafael	2 00	— Manuel	1 00
Cabezas Ramón L.	8 00	Quesada Santos	1 00
— Julio	1 00	— Esmeralda	2 00
— Isidro	1 00	Quirós Salomé	5 00
— Ramón I.	3 00	— Pedro	1 00
Cortés Roberto	3 00	Ruis Pompilio	5 00
Cruz Ignacio	4 00	Ramos Apolo	1 00
Calderón José Ml.	2 00	Rojas Hers. Nicanor	1 00
Corella José	1 00	— Elías	4 00
Camacho Joaquín	2 00	— Jesús	1 00
Carballo Juan	4 00	Ramírez David	3 00
— Eulogio	1 00	— Ricardo	1 00
Conejo Bernardino	3 00	— Aquiles	3 00
Carrión Francisco	1 00	— Juan	3 00
Corrales Andrés	1 00	— Pedro	1 00
Contreras Filadelfo	1 00	— Lorenzo	2 00
— Juan	2 00	— Maurilio	3 00
Carrillo Manuel	3 00	Rodríguez Juan	1 00
— Tito	2 00	— Zacarías	6 00
Cubero Teodor	1 00	— Bartolo	2 00
— Juan	1 00	— Joaquín	3 00
— Dionisio	5 00	— Jerónimo	5 00
Campos Emeterio	4 00	— Bailón	6 00
— Clodomiro	2 00	— Hilario	3 00
— José	1 00	— S. Juan	2 00
Calvo Vicente	2 00	— Cecilio	3 00
— G. Luis	4 00	— Francisco	3 00
— Martín	1 00	— Baltasar	6 00
— Samuel	5 00	— Cirilaco	6 00
— B. Martín	3 00	— José	2 00
— Francisco	3 00	Ramírez Procopio	2 00
Carvajal Damián	5 00	Rodríguez Manuel	2 00
— Faustino	2 00	— Ventura	3 00
— Francisco	5 00	Skelly Juan Fay	10 00
— Leovigildo	1 00		

Carvajal Miguel	$ 1 00	Sibaja Juan	$ 1 00
— Liborio	2 00	— Isabel	4 00
Castro Pedro	2 00	— José de Jesús	3 00
— Rafael	1 00	— Eligio	1 00
— Jesús	1 00	— Ismael	1 00
— Remigio	2 00	— Pedro	6 00
— Francisco	2 00	— Miguel	1 00
— Raimunda	1 00	Santamaría Juan	3 00
— Hermenegildo	1 00	— Pablo	1 00
Carvajal Andrés	1 00	— Ramón	2 00
— Manuel	1 00	— P. Juan	3 00
Córdoba Juan	1 00	Sánchez José Mª	6 00
Castro Anselmo	1 00	Saborío Ignacio	9 00
Casoria Adolfo	2 00	— Ceslao	5 00
Chavarría Teófilo	4 00	— Juan R.	6 00
Chaves Juan	1 00	— Joaquín	4 00
— Víctor	3 00	Soto A. de Jesús	10 00
Duarte Jesús	1 00	— Manuel L.	10 00
— Manuel	1 00	Saborío José	4 00
Delgado Vicente	1 00	— Bernardo	6 00
— Rafael	4 00	— Feliciana	3 00
— Guadalupe	2 00	— Emilia	4 00
— José Mª	1 00	— Rafaela	3 00
— Adolfo	1 00	— Maximino	4 00
Esquivel Francisco	4 00	— Mercedes	3 00
— Ciriaco	2 00	— Atiliano	4 00
— Casimiro	1 00	— Arturo	2 00
Flores Rafael	5 00	— Maurilio	4 00
Fonseca Joaquín	1 00	— Daniel	1 00
Fuentes María Rosario	1 00	— Rafael	1 00
— Samuel	3 00	Sibaja S. Juan	1 00
— Custodio	2 00	Solano Agustín	1 00
Fernández Mateo	3 00	— Juan	1 00
— Juan	1 00	— Lorenzo	1 00
— C. Ramón	2 00	— Concepción	1 00
— Ramón	4 00	— Valerio	1 00
— Joaquín	1 00	— Francisco	1 00
— Isidro	1 00	— Bailón	1 00
Fallas Tranquilino	5 00	— Urbano	1 00
— Juan	3 00	— Juan Mª	1 00
— Salvador	2 00	— Rafael	1 00
— Rosendo	1 00	— José Mª	1 00
González Cirilo	1 00	— García José	1 00
— Clodomiro	1 00	— B. Francisco	1 00
— Gregorio	2 00	— D. José	3 00
— Antonio	1 00	— Leoncio	3 00
— Ramón	1 00	— Evaristo	1 00
— Manuel	4 00	Solera Nerro	4 00
— Juan	1 00	— Teófilo	2 00
— Damián	2 00	Solís José	1 00
— José	2 00	Salazar Apolonio	3 00
— Ramón	1 00	— Leoncio	1 00
— Morera Juan	1 00	— Romualdo	1 00
Guardia Carlos	3 00	Saborío José	1 00
Gómez Juan	2 00	Solórzano Domingo	8 00
— Lino	1 00	— Zenón	6 00
— José Mª	3 00	Trejos Diego	6 00
— Calixto	2 00	Umaña Manuel	4 00
— Baullio	3 00	— Rafael	3 00
— O. Juan	1 00	Ugalde Adolfo	7 00
García J. Antonio	5 00	— Ignacio	2 00
— Alberto	3 00	Venegas Juan R.	3 00
Herra Pedro	1 00	— Alfonso	2 00
— Nicanor	2 00	— Vicente	3 00
— Daniel	1 00	Villalobos Gabriel	2 00
— Fidel	1 00	— Pedro	1 00
— Ramón	1 00	— Salvador	2 00
— Recaredo	1 00	— Procopio	3 00
Herrera Ramón	6 00	— Antonio	4 00
— Juan	2 00	— Elías	2 00
— José Manuel	2 00	Vásquez Juan	2 00
Jinetta Soto Francisco	8 00	Villegas José (sucesión)	3 00
Jiménez Sinforiano	2 00	Vargas Antonio	2 00
— José	1 00	— Manuel	2 00
— Macario	5 00	— Desiderio	2 00
— Gerardo (sucesión)	5 00	— Joaquín	2 00

9 de agosto de 1897.

Los miembros de la Junta itinerana,

Rogado de Romualdo Álvarez que no sabe firmar,—David González.—Por súplica de don Damián Carvajal que dice no sabe firmar,—Leonardo Cajigal.

Es copia

Gobernación de la provincia de Alajuela.

Procopio Arana

DETALLE

levantado por la Junta itinerario del barrio de La Garita, para la composición de sus caminos en el corriente año, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, ley de 2 de julio de 1888.

Araya Avelino (San Antonio)	$ 2 00	Martínez Juan (barrio San José)	$ 2 00
Alfaro Liborio (Santiago Oeste)	2 00	Molina Juan	2 00
.. Lucas (Santiago Oeste)	5 00	Morera Antonio (San Antonio)	3 00
Acuña Rafael	5 00	.. Pedro (S. Antonio)	3 00
Araya Joaquín (San Isidro Heredia)	5 00	Oses Darío	1 00
Alpízar Franc?. (Santiago Este)	3 00	Pochet Eduardo (San José)	20 00
Araya José	5 00	Porras Ubaldo	3 00
Agüero Joaquín	1 00	.. Pedro	3 00
Arroyo Eusebio	1 00	.. Paulino	3 00
Abarca Manuel	1 00	.. Cleto	3 00
.. Crisanto	1 00	Quesada Jovel	3 00
Alfaro Mª Espíritusanto (Santiago Este)	4 00	Rodríguez Miguel	2 00
Brenes Pantaleón (S. Antonio Belén)	6 00	Rojas Ramón	1 00
Castillano Patricio	2 00	.. Juan	2 00
Corrales Luis (Santiago Este)	3 00	.. José (San Juan de San José)	10 00
Córdoba Crescencio	1 00	Rubit Francisco	3 00
Cascante Juan (Desamparados)	1 00	Ramírez Ramón (San Joaquín)	4 00
Castillo Salvador	4 00	Rojas José	2 00
.. Clemente	2 00	.. Silvestre (Tacares)	4 00
.. Agustín	4 00	Soto Enrique (San Juan de Heredia)	4 00
Cordero Ubaldo	5 00	Segura Juan	3 00
Cabezas Manuel	5 00	.. Manuel	3 00
Carrillo Jerónimo (S. Isidro Heredia)	3 00	.. Tranquilino	4 00
Calderón Isabel (Santiago Oeste)	3 00	Solano Benedicto—(ciudad)	3 00
Córdoba Hermenegildo (S. Antº)	5 00	Saborío Manuel	15 00
Cabezas Santiago	1 00	Sánchez Juan	3 00
.. Rafael	1 00	Saborío Vicente	3 00
Conejo Tranquilino (San Francisco Heredia)	3 00	Solís María	2 00
		Sánchez Isidoro	3 00
		.. Romualdo	4 00
		Soto Andrés (San Isidro de Alajuela)	15 00

Chaves Vicente	$ 4 00	Soto Francisco (San Antonio)	$ 3 00
.. Nicolás (S. Antonio Belén)	5 00	.. José (San Antonio)	3 00
Chacón Juan (Sabanilla)	4 00	.. Juan Rafael (S. Antonio)	3 00
Chavarría Rosendo	1 00	Saborío Ignacio (ciudad)	4 00
Delgado Pablo	2 00	Sánchez Miguel	3 00
Esquivel Ramón	3 00	Sólera Juan Mª (Heredia)	10 00
.. Florencio	3 00	Segura Rafael	2 00
Flores Ramón	1 00	Sandoval Respicio	1 00
González Pantaleón	3 00	Ugalde Miguel	2 00
.. Patricio (Santiago Este)	3 00	.. Melchor	3 00
.. Juan (ciudad)	3 00	.. Faustino (Mercedes de Heredia)	3 00
.. Inocente (Santiago Este)	4 00	Vargas Caralampio (Santo Domingo)	2 00
.. Ezequiel	1 00	.. Joaquín (Santo Domingo)	2 00
Güell Santiago (San José)	5 00	.. Miguel	4 00
González David (Santiago Este)	4 00	.. Juana	3 00
Herrera Ramón (Desamparados)	4 00	Vega Jesús (San Rafael de Heredia)	3 00
Jiménez Juan (Desamparados)	4 00	Vargas Antonio (Santo Domingo)	10 00
Jinesta Josefa (sucesión, Alajuela)	4 00	Villalobos Florentino (Santiago Oeste)	3 00
.. Francisco Soto (Alajuela)	4 00	Zamora Romualdo	2 00
.. Gil (barrio San José)	4 00	.. Manuel (Santo Domingo)	10 00
Jiménez Juan Rafael (Santiago Este)	4 00	Bustamante Juan (Las Pavas, S. José)	3 00
.. Gamboa Juan	4 00		
Lara Francisca	2 00		
.. Miguel (Desamparados)	3 00		
López Juan Manuel (barrio S. José)	3 00		

Garita,—7 de agosto de 1897.

Ramón Alfaro Solera — Fidel Brenes

Es copia

Gobernación de la provincia de Alajuela.

Procopio Arana

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy como sigue.

PLAZAS	Banco de Costa Rica Cerró á las 12 m. 90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v	Vista	Cable	Banco Anglo Costarricense Cerró á las 2 p. m. 90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
1—Londres	128	..	..	130	..	132	128	..	..	130	..	..
2—Nueva York	..	135	..	137	..	139	..	..	..	137	..	..
3—San Francisco	..	..	..	137	..	..	..	135	..	..	..	..
4—Nueva Orleans	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
5—París	127	..	..	129	..	131	127	..	..	129	..	..
6—España	..	..	..	..	92	..	..	..	..	92	..	..
7—Italia	..	..	..	..	122	..	..	..	..	122	..	..
8—Alemania	..	..	..	..	126	..	..	..	..	126	..	..
9—Bélgica	..	..	..	..	129	..	..	..	..	..	..	..
10—Guatemala	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
11—Salvador (m. c.)	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
12—Nicaragua	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
13— ídem soles	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..

San José, 14 de setiembre de 1897. *El Director General de Estadística*,—Manl. Arag

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

13 de setiembre.—A las 3 10' p. m. zarpó el vapor inglés *Adirondach* para Nueva York, Capitán Sanson, 50 tripulantes, 1414 toneladas. Pasajeros: Miguel de Agostini y Sr. de Andiego. Carga: 12795 racimos bananos y 89 bultos cueros, con 7,511 kilogramos. 5 sacos correspondencia. Despachado por J. M. Keith.

13 de setiembre.—A las 12 30' p. m. ancló el vapor inglés *Andes*, procedente de Cartagena, con 36 horas de mar, Capitán Mc P. Night, 29 tripulantes y 1,199 toneladas. Sin pasajeros ni carga. Correspondencia: 1 saco. Consignado á J. M. Keith.

14 de setiembre.—Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor alemán *Polaria*, procedente de Kingston, con 61 horas de mar, Capitán H Stange, 34 tripulantes y 1976 toneladas. Pasajeros: Schewelche

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Amn. Schevelchell Mary, Johannsmeyer, J. N. Somers, M. C. Beymer J. M. C. Speirs y C. H. Lemoyel. Carga: 3,032 bultos, 6 sacos, 1 paquete y 2 cartas sueltas de correspondencia. Consignado á Rohrmoser & Cª

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

13 de setiembre.—Hoy á la 1½ p. m. fondeó el vapor *N. A. Costa Rica*, de 1,166 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar, 61 tripulantes. Capitán Dow y consignado á Rohrmoser y Cª Sin pasajeros. Carga: 340 bultos mercaderías, con 38 toneladas. Correspondencia: 1 saco.

14 de setiembre.—Ayer á las 6 p. m. zarpó para Champerico y Escalas el vapor *N. A. Costa Rica*, de 1,166 toneladas, 61 tripulantes, Capitán Dow y despachado por Rohrmoser & Cª Pasajeros: Gonzalo Ocon, Gregorio Bendaño, Franc? Rosales y Manuel Cruz. Carga: 5 sacos cacao. Correspondencia: 6 sacos y 7 paquetes

SECCION EDITORIAL

Costa Rica por más de tres siglos pobrísima é insignificante colonia de la Monarquía Española, cumple el LXXVI aniversario de su emancipación política. Al entrar en el concierto de las naciones libres no cuenta con más capital que su dedicación al trabajo, su amor al orden y sus condiciones especiales para la vida práctica de las instituciones del Estado; y el trabajo y el orden y el conocimiento, no de ficticias sino de verdaderas necesidades sociales conjuntamente, le han dado riqueza, tranquilidad en el interior y respeto en el exterior y organización adecuada dentro de la esfera del derecho.

Así, pues, á partir del 15 de setiembre de 1821, Costa Rica ha realizado positivas conquistas en el campo de la civilización y del progreso. Su legislación, sus escuelas, sus industrias agrícolas, su comercio, sus instituciones de beneficencia, sus vías de comunicación, sus suntuosos edificios públicos, el aspecto de sus poblaciones; todo ello es evidente testimonio de la verdad que enunciamos.

Y tales son también los títulos que ante el mundo civilizado podemos exhibir para demostrar que somos dignos de la independencia política de que hoy disfrutamos.

A la paz de que ha gozado siempre nuestra Patria debe en primer término el grado de cultura que tiene asegurado. Esforcémonos por mantener aquel precioso dón en honor del siglo que nos vió nacer á la vida independiente; que las conquistas que darán á nuestra época lugar prominente en la Historia son la fraternidad y la concordia que constituyen el orden y á cuya sombra todas las demás han podido fructificar.

SESIÓN XXX ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia, á las cinco de la tarde del día tres de agosto de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los señores Regidores

Don Alberto J. Sáenz, Presidente
„ Alberto Chaverri A.,
„ Jesús Vargas S. y
„ Salvador Rivera.

Art. I

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y previos los trámites reglamentarios, se aprobó y firmó.

Art. II

Se presentó el señor don Francisco Rojas y manifestó que con motivo de haberse cambiado la llave automática de la paja de agua dependiente de la cañería de esta ciudad, que este Municipio concedió al caserío denominado *La Puebla* del distrito de San Pablo de este cantón, dicho elemento se ha menoscabado con perjuicio del expresado vecindario, lo cual pone en conocimiento de esta Corporación, con el objeto de que se digne resolver lo conveniente sobre el particular, y tomado en consideración lo manifestado por el referido señor Rojas,

Se acordó:

Excitar al señor Gobernador de esta provincia para que se sirva dar fiel cumplimiento á los acuerdos dictados por esta Municipalidad, relativos á la paja de agua de que se ha hecho referencia.

Art. III

El señor Gobernador de esta provincia, por oficio fecha tres del que cursa, manifiesta que el Padre Benavides suplica le vendan doce faros y ojalá algunos más; y que igual súplica ha hecho el Municipio del cantón de Santa Bárbara, y que él cree que este Cuerpo, si lo estima conveniente, debe regalar los referidos faros á los cantones y distritos de esta provincia. Tomado en consideración lo expresado por el referido señor Gobernador,

Se acordó:

Manifestar á dicho funcionario, para que lo comunique así á los solicitantes, que este Municipio tiene mucho gusto en complacer las justas aspiraciones del Presbítero Benavides y demás interesados, obsequiando á las Municipalidades de los cantones de esta provincia, los faros y postes que actualmente sirven para el alumbrado público de esta ciudad, tan luego como se hayan obviado las dificultades con que tropieza la Empresa de Luz Eléctrica, para surtir de alumbrado, de una manera estable, á este vecindario.

Art. IV

Dióse lectura á una nota del señor Gobernador de esta provincia, nº 360 de 22 de julio próximo pasado, quien manifiesta que se han presentado ante su autoridad varios vecinos del distrito de La Ribera de este cantón, manifestando que don Joaquín María Flores, en la noche del día anterior, hizo una excavación dentro de una de sus propiedades que posee en el referido distrito, á fin de cortar el curso de unos ojos de agua que brotaban en un terreno de los señores don Agustín y don Nicolás Chaves; que dichos ojos de agua son los mismos que este Municipio acordó llevar por una atarjea, para beneficiar de este elemento á la mayor parte de los vecinos del mencionado distrito, con fondos que voluntariamente ofrecieron los mismos, y mil pesos ($ 1,000-00) con que el Supremo Gobierno los auxilió para llevar á cabo la obra; y que como el procedimiento del señor Flores, además de ser, á su juicio, criminal é inhumano, tiende á entorpecer el acuerdo de esta Corporación, se permite ponerlo en conocimiento de la misma, á fin de que resuelva lo que juzgue conveniente. Tomado en consideración lo expuesto por los vecinos del expresado distrito de La Ribera,

Se acordó:

Autorizar al referido señor Gobernador para que se sirva percibir, por los medios legales, todos los datos necesarios concernientes al asunto en referencia, con el objeto de establecer el juicio respectivo que justifique la propiedad que los señores Chaves antes mencionados tienen del agua á que se refieren los petentes, en virtud de origen natural; recomendando al efecto al Licenciado don José María Zumbado para que se sirva gestionar en dicho asunto, en su oportunidad, á quien le otorgará el mismo señor Gobernador el poder judicial, en caso necesario, para establecer la acción ó acciones correspondientes.

Art. V

Tomado en consideración el oficio del señor Gobernador de esta provincia, nº 538, fecha 21 de julio último, quien manifiesta que, en virtud de lo acordado por este Municipio en el artículo 2º del acta celebrada el día 1º del referido mes, tiene el gusto de dar el informe que se le pidió, respecto á la solicitud del señor don Santiago Zamora, para desviar el agua de Quebrada Seca con el fin de ocuparla en un beneficio de café que intenta establecer en el distrito de San Antonio de esta jurisdicción, el cual dice así: que acompañado del señor Director de los Trabajos Públicos de esta ciudad, don Juan Bautista Sáenz, se constituyó en el lugar en donde el señor Zamora piensa instalar su beneficio, y que habiendo practicado un minucioso examen, puede afirmar que ningún tercero sufrirá perjuicio con el desviamiento del agua de Quebrada Seca que pretende el señor Zamora, pues los puntos en donde se va á desviar, en donde se va á ocupar y en donde volverá á caer en el mismo río, están en terrenos del interesado; y que en cuanto á la cantidad de agua que necesita el petente, según se le ha informado, será más de la mitad en tiempo de abundancia, y en tiempo de sequía tal vez tendrá que ocuparla toda, pero esto no perjudica los intereses de otra persona, porque, como queda dicho, el cambio ó desvío que se haga de dicho elemento, será dentro de fundos del referido señor Zamora, sin que éste sea menoscabado;

Se acordó:

Acceder á la solicitud del señor Zamora, siempre que no disminuya, en manera alguna, la cantidad del agua del río, pudiendo el petente usar la cantidad de este elemento que juzgue necesaria para su beneficio en la época del verano; debiéndose entender que esta Municipalidad hace la presente concesión sin perjuicio de tercero.

Art. VI

Vista la solicitud de los señores Cirilo Salas, Agapito Campos, Manuel Gutiérrez, Gabriel y Santana Rodríguez, José Espinosa, Romualdo Zamora, Rafael Vargas, Liro Rodríguez, Ramón Antolín Ramírez y Leandro Hernández, vecinos del distrito de San Pablo de este cantón, quienes, en la parte conducente de dicha solicitud manifiestan que en el número 134 del diario oficial, fecha 12 de junio próximo pasado, han visto un detalle levantado por la Junta itineraria del referido distrito, para ayudar á hacer los gastos de una presa en el punto llamado *La Saca*, formar el relleno en una parte de la calle al Sur de la ermita de dicho distrito y arreglar el frente de la misma; que creen que las cuotas que les han detallado son muy exageradas, en virtud de que ya para dichos trabajos habían sido detallados y pagado sus respectivos importes; que esta Corporación, en vista del informe que á este respecto le dé la Tesorería Municipal, se sirva exigirles solamente lo que en rigor de justicia les corresponda, debiendo detallárseles, en caso de que proceda, por separado, pues el trabajo relativo á la iglesia lo harán voluntariamente;

Se acordó:

Pedir informe detallado al Tenedor de Libros de la Tesorería de esta Municipalidad, respecto de los detalles á que los petentes se refieren, y á la forma en que éstos han sido invertidos, con el objeto de resolver lo conveniente sobre la solicitud anterior.

Art. VII

Visto el memorial presentado por algunos vecinos del distrito de La Ribera de este cantón, quienes, en la parte conducente de dicho memorial, manifiestan que tienen noticia de que esta progresista Municipalidad, ha dispuesto se proceda á abastecer de aguas á su barrio, contando para ello con el auxilio del Gobierno y detalle ordenado; que aplauden esa disposición que tanto beneficio les reporta; pero que la manera como se intenta llevar á cabo la obra no favorece al barrio en general; que es su único objeto en aquel escrito, el de hacer presente su deseo de que se haga una obra en provecho de todo el vecindario, ya que es de tal costo que no se puede intentar todos los días; que del agua que se tiene en proyecto traer de *La Máquina* de San Pedro de Santa Bárbara, para proveer á San Joaquín, se puede también abastecer el distrito de La Ribera, dividiéndola en dos brazos, uno por cada barrio, cuya división puede hacerse cien metros al Norte de la plaza de San Joaquín en un terreno de la sucesión de don Ramón Zumbado y hacerse el costo de la conducción de dicha agua por cuenta de los dos distritos; y que en atención á las razones expuestas, suplican que este Municipio considere de nuevo su disposición en el sentido expresado, y de lo contrario, eleve aquel memorial al señor Ministro de Fomento para su consideración; y

Considerando:

1º—Que la obra de llevar á efecto el encauzamiento de las vertientes á que los petentes se refieren, es de conveniencia pública, desde luego que este elemento es absolutamente indispensable para la vida, siendo útil, no solamente á las personas por cuyas propiedades atraviese, sino que también al transeunte que necesite saciar la sed que la fatiga de un largo viaje pueda ocasionarle;

2º—Que el asunto de abastecer á los pueblos de un elemento tan indispensable para la vida, no debe ser visto solamente bajo el punto de vista exclusivo de conveniencia propia, sino que también bajo el punto de vista humanitario, para lo cual está todo cristiano en la obligación de contribuir al bienestar procumonal, el cual se obtiene en esta localidad por medio del mejoramiento del agua de que se trata;

3º—Que si bien es cierto que el agua que esta Corporación tiene proyecto traer del río Porrosatí, para abastecer á los distritos de San Joaquín y La Ribera, puede abastecer á este último barrio, también es cierto que por la cantidad de agua que podrá destinarse á este objeto y la grande distancia que la referida agua tenga que recorrer, tal vez no sea suficiente para llenar las necesidades de este último caserío; y

4º—Que la abundancia de agua, tanto en las poblaciones como en los caseríos, es siempre causa de progreso y no de retroceso; y que en caso de que el agua que se traiga del río Porrosatí sea suficiente para ambos distritos, esta obra deberá llevarse á efecto con el concurso de todos los vecinos de éstos;

Se acuerda:

Denegar la solicitud de los petentes; y que pase el memorial presentado por ellos, junto con la presente resolución, por el honroso conducto del señor Gobernador de esta provincia, al señor Ministro de Fomento, para lo que proceda.

Art. VIII

Vista la comunicación del señor don Francisco Mendiola Boza, empresario de la Luz Eléctrica de esta ciudad, por la cual refuta los acuerdos dictados por este Ayuntamiento, respecto á medir la intensidad de la luz de arco, y á la multa que está en la obligación de pagar, siempre que alguna ó algunas de las lámparas no funcionen debidamente, conforme lo prevenido en el contrato respectivo; y al mismo tiempo reclama, en términos inadecuados, la multa que le corresponde pagar por las lámparas que no funcionaron en varios días del segundo mes de instalada la luz,

Se acordó:

Devolverle original al referido empresario la comunicación aludida, y decirle que cuando se presente en forma conveniente se proveerá.

Terminó.

Es copia.

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.—11 de agosto de 1897.

ROSENDO ARAYA S.,—Srio.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

SESIÓN décima novena ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Bagaces, á las dos de la tarde del día dos del mes de agosto de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores don Rafael Recio, don Matías Bermúdez y don Napoleón Recio y bajo la presidencia del primero, acordaron la siguiente:

Artículo I

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Artículo II

Habiendo presentado el Tesorero Municipal el estado de los fondos correspondiente al mes de julio próximo pasado, contrastados que fueron con sus comprobantes se encontraron conformes, y

Se acuerda:

Ponerles el Visto Bueno de ley.

Artículo III

Teniendo á la vista el presupuesto de gastos ordinarios habidos en el cantón durante todo el mes de julio próximo pasado, el que estando conforme,

Se acuerda:

Aprobarlo y mandarlo pagar de los fondos municipales.

Artículo IV

Teniendo á la vista una comunicasión del señor Jefe Político, en la cual hace presente á esta Corporación que encontrándose la plaza principal perdiendo el pasto á causa de la mucha mala hierba que hoy tiene, pide se le autorice para proceder á la limpia de ella y del solar que ocupó el Cuartel y este Municipio,

Acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político para que proceda á mandar limpiar la plaza y el solar referido, autorizándolo para que gire contra los fondos por los gastos que ocasione dicho trabajo.

Artículo V

Teniendo á la vista una comunicación del señor Jefe Político, en la cual hace moción á este Municipio para que suprima el alumbrado público, fundado en que ha ordenado á los dueños de establecimientos de aguardenterías que en lo sucesivo pongan faros al frente de sus establecimientos, y este Municipio tomando en consideración: 1º Que la disposición que el señor Jefe Político ha dado es una disposición antigua en la que los dueños de establecimientos están obligados y nunca la han cumplido; considerando 2º Que al obligarse á los dueños de establecimientos á poner luz todas las noches es en cumplimiento de una ley de Policía, y no es razón para dejar la demás población sin luz, expuestos los vecinos á que en la obscuridad de la noche sean acometidos ó maltratados por algun animal de los que siempre se encuentran en las calles,

Se acuerda:

No ha lugar á la moción indicada.

Artículo VI

Teniendo á la vista una excitación que la Corporación del cantón de Cañas hace á esta Corporación sobre que este Municipio se adhiere á la petición de aquél sobre que se solicite del Supremo Congreso se exonere á los agricultores exportadores de café de esta provincia del impuesto con que hoy está gravada la exportación del referido fruto; esta Corporación, tomando en consideración que la solicitud que hace la Corporación de Cañas es bastante buena, pues tiende á favorecer á los agricultores de café de aquel cantón, y que hoy aquí no hay una sola plantación de dicho artículo,

Acuerda:

Que cuando en este cantón haya suficientes plantíos de café que den lo suficiente para el consumo de esta localidad y para la exportación, con gusto este Municipio hará igual solicitud, comisionando al señor Jefe Político de este cantón trascriba el presente acuerdo al señor Jefe Político de Cañas, para que así lo manifieste á la Corporación de aquel lugar.

Artículo VII

Teniendo á la vista una petición del Recaudador de impuestos del Bebedero sobre que se le asigne el 20 o|o sobre los fondos que recaude mensualmente, y este Municipio, tomando en consideración que la petición hecha por dicho Recaudador es infundada, pues el artículo 44 de las Ordenanzas Municipales señala un honorario mensual de 6 o|o y no el á que alude,

Acuerda:

No reconocerle el 20 o|o que solicita, por no ser autotizado por la ley, y manifestarle que cuando el Municipio dé cumplimiento á los trabajos que tiene pendientes se le aumentará la dotación, comisionando al señor Jefe Político trascriba el presente acuerdo al Recaudador del Bebedero.

Artículo VIII

Teniendo á la vista un memorial presentado por doña Luciana Mairena Torres, en la cual pide á este Municipio se le exima del pago de impuesto de alumbrado público sobre ciertas casas que posee en esta villa, por carecer de alumbrado por haber desaparecido los faros, este Municipio, tomando en consideración que la señora Mairena Torres, desde que desaparecieron los faros que habían frente á las casas á que ella alude no se le volvió á cobrar el impuesto y que el que hoy paga por valor de un peso cincuenta y cinco centavos, corresponden á la casa situada al lado Oeste de la plaza, la cual mide veintisiete metros de frente, y á la otra casa situada la Noroeste la plaza, que mide veinticinco metros de frente, lo que da el impuesto de alumbrado que hoy se le exige;

Se acuerda:

Decir á la señora Mairena Torres que este Municipio nunca le ha cobrado impuesto de más, y que el que hoy paga es el que legítimamente debe cobrarse, comisionando al señor Jefe Político trascriba el presente acuerdo á la peticionaria.

Artículo IX

Teniendo conocimiento este Municipio de que actualmente se encuentran muchas personas que están en posesión de terrenos que pertenecen á los Egidos municipales, sin que éstos hayan pagado á este Municipio el valor del terreno, y que más de una persona, además de no haber comprado el terreno dice que es de su exclusiva propiedad, y hoy uno de ellos ha mandado á inscribir en el Registro de la Propiedad un lote de terreno perteneciente á este Municipio, y siendo ese procedimiento contra los intereses de esta Corporación, pues se le quiere quitar lo que legítimante le pertenece; á fin de cortar este perjuicio y por carecerse de la autorización que prescribe el artículo 114 de las Ordenanzas Municipales,

Se acuerda:

Suplicar al Supremo Congreso Constitucional que de conformidad con el artículo 144 de las Ordenanzas Municipales conceda autorización á la Corporación Municipal de este cantón, para vender la finca tres mil seiscientos cincuenta y cuatro, asiento uno, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido del Guanacaste, tomo trescientos setenta y seis, folio quinientos quince. Suplicando al señor Jefe Político de este cantón eleve este acuerdo á conocimiento del Supremo Congreso Constitucional, lo más pronto que sea posible, por ser de urgente necesidad hacer efectivo el valor de su propiedad.

Artículo X

Con lo acordado terminó la sesión y firman.—Rafael Recio.—Matías Bermúdez.—Napoleón Recio.—José Ocampo.—Srio.

Es copia fiel.

Corporación Municipal del cantón de Bagaces, 3 de agosto de 1897.

José Ocampo,—Srio.

Agencia segunda Principal de Policía

Por segunda y última vez se avisa al público que en esta oficina existe una suma de dinero encontrada en las calles de esta ciudad, hace como ocho meses, por el joven don Víctor Ferraz Morúa, quien desde entonces la depositó en don Pedro E. Salazar y éste la entregó á esta autoridad el 20 de abril próximo pasado, día en que se dió el primer aviso.

Si dentro del término de veinte días no se presentare nadie á reclamar dicha suma, ésta pasará, según disposición del señor Gobernador de esta provincia, á una institución de beneficencia del país.

San José, 10 de setiembre de 1897.

Emiliano Padilla

3. v. 2.

ANUNCIOS

AVISO

Se pone en conocimiento de las Juntas de Educación de esta provincia y de los miembros del personal docente, que se han señalado los miércoles de cada semana, de 8 á 10 a. m. y de 11 a. m. á 4 p. m. para atender á las consultas que sobre asuntos de enseñanza se les ofrezca.

Inspección provincial de Escuelas. Heredia, 11 de setiembre de 1897.

Luis R. Flores

LICITACIÓN

Por Comisión de la Junta de Educación Común del centro de la villa de La Unión, llamo licitadores con el fin de contratar los trabajos que faltan para concluir el edificio de enseñanza en el centro de este cantón.

Las propuestas serán dirigidas á esta Jefatura en pliego cerrado con la leyenda de "Conclusión del edificio escolar de La Unión, y serán presentadas en el espacio de veintidós días, contados desde la fecha de esta publicación hasta las doce del día del término fijado, en el cual serán abiertas y comparadas para la determinación conveniente.

En esta Jefatura se exhibirá el plano y se darán los datos que se necesitan al objeto.

Los detalles de la obra son los siguientes:

Excavaciones

26 m. ³ excavación de tierra en los excusados.

Albañilería

16-40 m. ³ construcción de ladrillo los pilares para recibir las soleras medianeras del enviguetado en las aulas, exceptuando el salón de recepción.

2-50 m. ³ construcción de ladrillo, brocal de los comunes.

283-75 m. ² repello de mezcla exterior con las cornizas, pilares, fajas, guarniciones; en el pretil, el repello forma de piedra (inclusive buques).

1.306-28 m. ² repellos interiores y algo exterior; repello liso, inclusive los buques.

40-20 m. gradas de granito con cordones, colocadas.

41-10 m. cordones de piedra granito colocada.

2-73 m. ² plantilla en la entrada principal.

135 m. ² enladrillado de petatillo las dos entradas y los corredores del edificio.

15 bases de granito para la colocación de las columnas de los corredores, colocadas.

30 ventilaciones de hierro para los pisos, colocadas.

Carpintería

402-30 m. ² piso de tabloncillo, acepillado y hembrimachado, con su enviguetado de roble sobre soleras medianeras y rodapié.

439-50 m. ² cielo de tablillas acepilladas, hembrimachadas y cordoneadas, con cornisa.

25 ventanas con marcos, guarniciones completo, colocados los vidrios en los cuerpos bajos, color de leche.

2 ventanas pequeñas en la entrada.

8 puertas interiores con marco, linternilla, guarniciones, colocadas.

1 puerta doble en la entrada de 1-40 m. ancho.
1 — — — 2ª — — 1-25 m. —
3 — sencillas para los excusados.

9 m. ² divisiones de madera en el excusado.

3 asientos con tapa en el excusado.

724-25 m. ² armazón de techo y techo de hierro; este cálculo es con soleras, cadenas, tijeras, manguetas, columnas, reglas, etc., tapado con hierro galvanizado.

Ojalatería

51 m. canoas, pecho paloma, frente la casa.
130 m. canoas y tubos comunes.
2 ventiladores para los excusados.
14 m. tubos para los ventiladores.
615 m. ² pintura de aceite dos manos.
1.590 m. ² encalada temple dos manos.

La Unión, 9 de setiembre de 1897.

Jenaro Sáenz

LICITACIÓN

La Junta de Enseñanza de San Antonio de Belén, provincia de Heredia, convoca licitadores para la fábrica del edificio escolar (varones y niñas) del propio distrito.

El plano y presupuesto existen en poder del Presidente de la Junta, quien los facilitará á quien tenga interés en la ejecución de la obra.

Base de la licitación es $ 11,600-00, en la inteligencia de que la Junta suministrará los materiales (en bruto), salvo los pretiles, de piedra labrada, que correrán de cuenta del contratista.

Las propuestas deben dirigirse en pliego cerrado al mismo Presidente de la Junta, de esta fecha al 15 de octubre próximo, día fijado para su apertura.

Es optativo para la Junta el aceptar ó rechazar una propuesta, aun cuando no ultrapase el límite del presupuesto.

San José, 9 de setiembre de 1897.

A nombre de la Junta,

El Presidente,

5—2 Esteban Murillo

AVISO

Habiendo cumplido el término de cuatro meses que el decreto nº 3 de 21 de diciembre de 1896 señala para que las mercaderías puedan permanecer en esta Aduana, se previene á los dueños de las que á continuación se expresan que, después de quince días de la publicación del presente, serán rematadas, como lo previene el citado decreto:

E H. nº 932 y 936.—Dos fardos sombreros de pita
C. M. T. A. nº 407.—Dos tanques petróleo.

Administración de la Aduana de Puntarenas, 7 de setiembre de 1897.

Octavio Moya

AVISO

La Inspección de Escuelas de Cartago tiene destinados los jueves para el exclusivo despacho de oficina y audiencia de maestros y Juntas de Educación, desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Cartago, 30 de agosto de 1897.

F. Mata Valle

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.